



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1410/23

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Advertido error en el Anuncio número 1307/23 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 99, de 25 de mayo de 2023, relativo a la exposición pública y período de cobranza de la Tasa por suministro de agua potable y Tasa por servicio de saneamiento, por medio del presente se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice:

“el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 30 de mayo de 2023 al 31 de julio de 2023”

Debe decir:

“el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 9 de junio de 2023 al 9 de agosto de 2023”

De tal forma que el citado Anuncio de cobranza, queda redactado en los siguientes términos:

**“EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
INTERVENCIÓN - GESTIÓN TRIBUTARIA**

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, segundo trimestre de 2023 (Zona 2).
- Tasa por servicio de saneamiento, segundo trimestre de 2023 (Zona 2).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 9 de junio de 2023 al 9 de agosto de 2023, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes

presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 9 de agosto de 2023 en las Oficinas de Aqualia, S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.”

Ávila, 2 de junio de 2023.

La Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda en funciones,
Ángela García Almeida.